

Ciudad de México, a 29 de enero de 2024.

**RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR**

**PERSONA MORAL: CENTRO DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y  
EVALUACIÓN DEL SURESTE, ASOCIACIÓN CIVIL  
DENOMINACIÓN DEL PLANTEL: UNIVERSIDAD CECADVEVS  
RFC: CEC20091IED8.**

En atención a su solicitud ingresada en fecha 29 de septiembre de 2023, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 4º, 15, 21, primer párrafo, 29, 30, 31, 34, 47, 115, fracción VII, 146, 147, 148 y 149, primer y cuarto párrafos de la Ley General de Educación; 71 y Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación Superior; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, apartado A, fracción XXXII, 7, fracciones X y XVI y 37, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 5º, 14 y 22 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; 1º, fracción I, 25, 26 y 27, fracciones I a VIII del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, así como el Acuerdo número 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior.

Esta unidad administrativa, otorga el **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE)**, al plan y programa de **Maestría en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera (Modalidad No Escolarizada)**, para impartirse con alumnado mixto, en el domicilio ubicado en: **3ra Calle Norte Número 316-A, Colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000**, y conforme a lo siguiente:

Duración del Plan de estudios	Duración del ciclo	Días a impartir y/o turnos	Clave	Acuerdo de RVOE
4 ciclos	14 semanas	Lunes a Domingo Mixto	2023	20240197

De conformidad con el artículo 71, fracción I, inciso h) y V de la Ley General de Educación Superior, el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior se considera vigente a partir del **29 de enero de 2024 al 29 de enero de 2026**. Para extender su vigencia deberá ser refrendado dentro del periodo de 1.5 veces la duración del plan y programas de estudio respectivo.

Con el otorgamiento del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ellas.

En términos del artículo 16, fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, no debiendo requerirle al titular del reconocimiento, cualquier otro documento que no sea exigido por las normas aplicables al procedimiento.

Notifíquese esta resolución por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

**ATENTAMENTE**

**LILIANA GONZÁLEZ MIER**  
**DIRECTORA DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE**  
**EDUCACIÓN SUPERIOR**

Con fundamento en los artículos 6º y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, firma la Directora de Instituciones Particulares de Educación Superior, inferior jerárquico inmediato, en suplencia por ausencia de la Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 37, fracciones V, VI, VII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

ALM/MMGR



Ciudad de México, a 22 de enero de 2026.

**ACUERDO DE REFRENDO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR**

**RAZÓN SOCIAL:** CENTRO DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SURESTE, ASOCIACIÓN CIVIL  
**DENOMINACIÓN DEL PLANTEL:** UNIVERSIDAD CECADEVS  
**RFC:** CEC200911ED8  
**PRESENTE**

En atención a su solicitud ingresada en fecha **10 de diciembre de 2025**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 4º, 15, 21, primer párrafo, 29, 30, 31, 34, 47, 115, fracción VII, 146, 147, 148 y 149, primer y cuarto párrafos de la Ley General de Educación; 1, 69 último párrafo, y 71, fracción I, inciso h, Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación Superior; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, apartado A, fracción XXXII, 7, fracciones X y XVI y 37, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 5º, 14 y 22 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; 1º y 25 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, así como el Acuerdo número 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior.

Esta autoridad educativa, tiene por refrendado el **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE)**, contenido en el expediente número: SR-01-03406-23, oficio número DGAIR/DIPES/SR/DC/01600/2024, relativo al plan y programa de estudios de **Maestría en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera (Modalidad No Escolarizada)** para impartirse en el domicilio ubicado en: **3era Calle Norte Número 316-A, Colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000**, y conforme a lo siguiente:

Duración del Plan de Estudios	Duración del ciclo	Días a impartir y/o turnos	Clave	Acuerdo de RVOE
4 ciclos	14 semanas	Lunes a Domingo Mixto	2023	20240197

De conformidad con el artículo 71, fracción I, inciso h) y V de la Ley General de Educación Superior, el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior se **considera refrendado y vigente hasta el 30 de enero de 2028**.

Con el refrendo del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ellas, así como al acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios primigenio.

En términos del artículo 16, fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, no debiendo requerirle al titular del reconocimiento, cualquier otro documento que no sea exigido por las normas aplicables al procedimiento.

Notifíquese esta resolución por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

**ATENTAMENTE**

**MRO. JESÚS EMMANUEL TREJO CASTILLO**  
**DIRECTOR DE INSTITUCIONES PARTICULARES**

Con fundamento en los artículos 2º apartado A fracción XXXVI y XXXVI Bis, 6 y 54 con relación al 41 Bis último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, firma el Director de Instituciones Particulares, en suplencia por ausencia de la Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 41 Bis, fracciones V, VIII, X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública vigente y página 67 del Manual de Organización de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación registrado con el número 13922 Libro I ante la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia con fecha 19 de Julio de 2018.

SEG/DALP/EP/PR

